



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.**

<p><b>Número: 187 Año: 2021</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Viernes 05 de Febrero de 2021.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento 2019-2021</b></p>
---	---	--

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

**SUMARIO:**

- I. **APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 34% (TREINTA Y CUATRO POR CIENTO) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE OTORGÓ A LOS GRUPOS VULNERABLES, APROBADOS EN EL ACUERDO DEL PUNTO DIEZ DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA**

**“CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 179, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

**II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE EXIME TOTALMENTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS “POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS”, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1º, NUMERALES 4., 4.1 Y 4.1.1. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE TIENEN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE, CON LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y/O BEBIDAS, PARA CONSUMO EN EL LOCAL QUE OCUPAN, PUEDAN COLOCAR ENSERES PARA LA VENTA Y CONSUMO DE LOS MISMOS EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA SANITARIA QUE SE LOS**

**PERMITE, EN LOS TÉRMINOS Y HORARIOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.**

**III. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN, GUARDA Y PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A EFECTO DE QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE TIENEN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE, CON LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y/O BEBIDAS, PARA CONSUMO EN EL LOCAL QUE OCUPAN, PUEDAN COLOCAR ENSERES EN EL ÁREA DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS EN DICHS ESPACIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA SANITARIA QUE SE LOS PERMITE, EN LOS TÉRMINOS Y HORARIOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 34% (TREINTA Y CUATRO POR CIENTO) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE OTORGÓ A LOS GRUPOS VULNERABLES, APROBADOS EN EL ACUERDO DEL PUNTO DIEZ DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 179, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A

DISTANCIA, DEL 04 DE FEBRERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**SEIS.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XVIII, 48 fracciones I, II y IX, 95 fracciones I, II y XI y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción XL, 31 fracciones I y II, 107 y 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 1, sub inciso 1.2.1., 6 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021; artículos 26 fracción I, 37 fracción III y 39 fracción II del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; artículos 3 inciso b) y 24 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; artículos 3, 6 fracciones I, II, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y artículo 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las sesiones del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se Otorga para el Ejercicio Fiscal del 2021, a favor de aquellas Personas Liberadas con Motivo de Amnistía Estatal, el Estímulo Fiscal a través de una Bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) en el Pago del Impuesto Predial, en los mismos términos y condiciones en que se otorgó a los Grupos Vulnerables, Aprobados en el Acuerdo del Punto Diez de la Trigésima Novena Sesión Pública del Ayuntamiento, con Carácter de Extraordinaria, de Régimen Resolutiva, a través de la herramienta tecnológica “Cisco Webex Meetings” y/o “Webex.Com.Mx”, de sesiones virtuales o a distancia, publicado en la Gaceta Municipal Número 179, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, celebrada el día once de enero del dos mil veintiuno. Aprobándose por unanimidad, con diecinueve votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

#### ACUERDO

**PRIMERO: SE OTORGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021 A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, EL ESTÍMULO FISCAL A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 34% (TREINTA Y CUATRO POR CIENTO) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE OTORGO A LOS GRUPOS VULNERABLES, APROBADOS EN EL ACUERDO DEL PUNTO DIEZ DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 179, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

**SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.**

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**CUARTO:** SE INSTRÚYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE FIJE UNA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

**SEXTO:** SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

**SÉPTIMO:** CÚMPLASE.

**DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, EL JUEVES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

- II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE EXIME TOTALMENTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS “POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS”, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1º, NUMERALES 4., 4.1 Y 4.1.1. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE TIENEN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE, CON LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y/O BEBIDAS, PARA CONSUMO EN EL LOCAL QUE OCUPAN, PUEDAN COLOCAR ENSERES PARA LA VENTA Y CONSUMO DE LOS MISMOS EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS, DURANTE LA VIGENCIA DE**

**LA MEDIDA SANITARIA QUE SE LOS PERMITE, EN LOS TÉRMINOS Y HORARIOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 04 DE FEBRERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**SIETE.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 31, fracciones I y XXXIX, 48, fracciones I, II, III, XII bis., XIII Ter., XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, fracción VIII, 5, fracción I de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 22 del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 152, fracciones I y II, 162, 163 del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, 5, 6 y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el cual se Exime Totalmente del Pago de los Derechos “por Uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales o de Servicios”, a que se refiere el Artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con el Artículo 1º, numerales 4., 4.1 y 4.1.1. de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, así como al Artículo 26 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, a efecto de que las Unidades Económicas que tienen Licencia de Funcionamiento vigente, con la Actividad de Venta de Alimentos Preparados y/o Bebidas, para Consumo en el Local que ocupan, puedan colocar enseres para la venta y consumo de los mismos en la vía pública, así como en espacios públicos abiertos, durante la vigencia de la medida sanitaria que se los permite, en los términos y horarios determinados por las Autoridades Sanitarias competentes. Aprobándose por mayoría, con dieciocho votos a favor; y con una abstención de la C. Beatriz Campos Acosta, Décima Regidora. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXIME TOTALMENTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS “POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS”, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,**

EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1º, NUMERALES 4., 4.1 Y 4.1.1. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE TIENEN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE, CON LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y/O BEBIDAS, PARA CONSUMO EN EL LOCAL QUE OCUPAN, PUEDAN COLOCAR ENSERES PARA LA VENTA Y CONSUMO DE LOS MISMOS EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA SANITARIA QUE SE LOS PERMITE, EN LOS TÉRMINOS Y HORARIOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA MEDIDA SANITARIA QUE LE DIO ORIGEN.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO.

**QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ABSTENGA DE RECAUDAR LOS DERECHOS POR USO DE ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIO, SOLAMENTE A LAS UNIDADES ECONÓMICAS SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEXTO.-** CÚMPLASE

**DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA A TRAVES DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, EL JUEVES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**III. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN, GUARDA Y PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A EFECTO DE QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE TIENEN LICENCIA DE**

**FUNCIONAMIENTO VIGENTE, CON LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y/O BEBIDAS, PARA CONSUMO EN EL LOCAL QUE OCUPAN, PUEDAN COLOCAR ENSERES EN EL ÁREA DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS EN DICHS ESPACIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA SANITARIA QUE SE LOS PERMITE, EN LOS TÉRMINOS Y HORARIOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 04 DE FEBRERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**OCHO.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 31, fracciones I y XXXIX, 48, fracciones I, II, III, XII bis., XIII Ter., XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, fracción VIII, 5, fracción I de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 22 del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 152, fracciones I y II, 162, 163 del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, 5, 6 y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el cual se suspende temporalmente la aplicación de las disposiciones del artículo 37 del Reglamento para la Recepción, Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, a efecto de que las Unidades Económicas que tienen Licencia de Funcionamiento vigente, con la Actividad de Venta de Alimentos Preparados y/o Bebidas, para consumo en el Local que ocupan, puedan colocar enseres en el área de los Cajones de Estacionamiento para la venta y consumo de alimentos en dichos espacios, durante la vigencia de la Medida Sanitaria que se los permite, en los términos y horarios determinados por las Autoridades Sanitarias Competentes. Aprobándose por unanimidad, con diecinueve votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN, GUARDA Y PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS

EN ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A EFECTO DE QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE TIENEN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE, CON LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y/O BEBIDAS, PARA CONSUMO EN EL LOCAL QUE OCUPAN, PUEDAN COLOCAR ENSERES EN EL ÁREA DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS EN DICHS ESPACIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA SANITARIA QUE SE LOS PERMITE, EN LOS TÉRMINOS Y HORARIOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA MEDIDA SANITARIA QUE LE DIO ORIGEN.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO.

**QUINTO.-** CÚMPLASE.

**DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA A TRAVES DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, EL JUEVES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ  
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS  
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES  
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO  
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA  
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES  
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA  
ZARATE  
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ  
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS  
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

